

Que el Decreto 372 de 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior, mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de presupuesto. Que en la Resolución No. SSDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención. Que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010 y el Radicado SDH No. 2019EE20744 del 22 de febrero de 2019, una vez efectuado el cálculo de ajuste de las Obligaciones por Pagar y el monto de los Excedentes Financieros 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Suba debe proceder a realizar el ajuste en la Disponibilidad inicial 2019, mediante Decreto del Alcalde Local. Que en el presupuesto de la vigencia 2019, se estimó un valor de \$105.000.000.000 en el rubro Disponibilidad Inicial y atendiendo el cierre presupuestal a 31 de diciembre de 2018, el monto se determinó por \$90.946.867.327, por lo cual se debe ajustar la Disponibilidad Inicial al monto establecido en el cierre presupuestal. Que mediante comunicación No. 2019EE20744 del 22 de febrero de 2019, la Directora Distrital de Presupuesto direccionó a la Localidad para efectuar el trámite del ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Suba, párrafo segundo “.... disminuir en un monto neto de \$14.053.132.673”

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 36 del Decreto 372 de 2010, y

EL ALCALDE LOCAL DE SUBA

Por medio del cual se ajusta la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la Vigencia Fiscal de 2019.

DECRETO LOCAL No 02 ABRIL 29 DE 2019



Proyecto: Amparo Adelia Contreras Villamil
 Profesional de Apoyo Oficina de Presupuesto FDLs
 Vo. Bo. Carlos Alberto Castro Valencia
 Coordinador administrativo y financiero FDLs
 Nohora Susana Pérez Mendoza
 Responsable de Presupuesto (E) FDLs

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
 Alcalde Local de Suba

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.
PUBLIQUESE Y CUMPLASE
 Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2.019).

1.	RUBRO	NOMBRE	AUMENTAR	REDUCIR	\$14.053.132.673
----	-------	--------	----------	---------	------------------

ARTICULO PRIMERO: Ajustar la Disponibilidad Inicial en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal 2019 conforme al siguiente detalle:

DECRETA:

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,
 "El alcalde Local ajustará por Decreto 372 de 2010 estipula" *disponibilidad inicial*;
 las Obligaciones por Pagar hasta por el monto real constituido al cierre de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y reflejará en el ingreso el monto ajustado en la disponibilidad inicial";
 Que el artículo 36 del Decreto 372 de 2010 estipula "El alcalde Local ajustará por Decreto 372 de 2010 estipula" *disponibilidad inicial*;
 la Vigencia 2019, frente al cierre de la vigencia 2018, mediante una reducción presupuestal de \$14.053.132.673.
 Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba debe ajustar el rubro Disponibilidad Inicial de